

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUEITO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Juan José A. de la Vega, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de treinta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Juan José", sita en Muñón Cimero, parroquia de Muñón, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca marcada con el número 5 de la concesión llamada "Prolongada", número 24.068 y desde este punto de partida en dirección Sur, 21°57' Este, se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste, 21°57' Sur, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 21°57' Este, 500 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 21°57' Sur, 600 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 21°57' Oeste, 600 metros; de 5.ª a punto de partida Este, 21°57' Norte, 800 metros, cerrando el perímetro de las 38 hectáreas solicitadas.

Los rumbos al meridiano, astronómico.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.491, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Habiendo sido declarada vacante por la Corporación municipal, la plaza de auxiliar administrativo de Se-

cretaría, con el sueldo de 2.000 pesetas con que figura en el presupuesto, se cubrirá en propiedad por el sistema de oposición, con arreglo a las normas fijadas en esta convocatoria, adaptadas a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 y siguiendo un turno rotativo empezando por Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y familiares de víctimas y turno libre.

Para tomar parte en la oposición, además de los documentos que acrediten el turno a que aspira el solicitante, se requiere:

a) Ser español y tener la edad de 18 años sin exceder de 35, lo que se comprobará con certificado de nacimiento del Registro Civil o, en su defecto, la partida bautismal.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, que se acreditará con certificación de la Alcaldía y del Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para su función, que acreditará con certificado extendido por un médico en ejercicio.

d) El acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, con documento extendido por F. E. T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia civil, y

e) Cuantos justificantes de méritos o servicios especiales considere convenientes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña, acompañadas de los documentos ya mencionados, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre. Dichas solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos tres meses de la inserción de este anuncio en el referido periódico oficial, tendrán lugar los ejercicios teórico y práctico, a cuyo fin se avisará con la debida antelación a domicilio, señalando día y hora y local en que se verificarán los mismos.

Los ejercicios de oposición serán uno teórico, consistente en contestar, durante un plazo de quince minutos, a tres temas sacados a la suerte entre los que figuran en el

questionario que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, *Boletín Oficial del Estado* de 9 de noviembre y otro práctico, que versará sobre la tramitación completa de dos expedientes que previamente serán determinados por el Tribunal examinador.

El sistema de puntuación para la calificación de los ejercicios comprenderá de uno a cinco por cada uno de los miembros del Tribunal en el teórico, en igual número de puntos para el práctico, requiriéndose para los mismos, como mínimo en total en los ejercicios, 16 puntos para la aprobación de los aspirantes.

El Tribunal, en vista del resultado de los ejercicios, procederá a formular la propuesta correspondiente, sujeta para ello al orden de preferencia que establece el apartado d) de la disposición 9 de la referida Orden, o sea, en caso de empate dentro de los cupos de Oficiales provisionales o de complemento y ex-combatientes, el siguiente:

I.—Los Caballeros de la Orden de San Fernando o Medalla Militar.

II.—Haber obtenido mayores recompensas militares.

III.—La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

IV.—En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

La Corporación municipal, preceptivamente se atenderá para el nombramiento de los funcionarios, a dicha propuesta, conforme determina el artículo 159 de la Ley municipal vigente y la disposición 12 de la aludida Orden Ministerial.

Coaña, a 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, Pedro Maseda.

DE RIBADEDEVA

SUBASTA

Esta Gestora municipal en sesión de 15 de mayo último, acordó vender en pública subasta un trozo de terreno de unos seiscientos veintiseis metros cuadrados, situado en la Mata Vieja (Colombres), junto a vía pública y prado de D. Angel García Berbes, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en las Consistoriales de Ribadadeva ba-

jo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue y Gestor designado por el Ayuntamiento, a las diez de la mañana del primer día hábil siguiente de finalizar el plazo de veinte días a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose por el procedimiento de pujas a la llana, durante un plazo de media hora, adjudicándose provisionalmente la subasta a la proposición más ventajosa.

2.ª El tipo mínimo de subasta es de doce céntimos de peseta por metro cuadrado.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituido previamente, a favor del Ayuntamiento, la fianza de veinticinco pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos procedentes.

Colombres (Ribadadeva), a 3 de junio de 1940.—El Alcalde, Francisco G. Caso.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En la ciudad de Oviedo a seis de junio de mil novecientos cuarenta, vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, los autos del juicio de desahucio, que precedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Gijón, pende ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante don Ramón Díaz García, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Guanabacoa, República de Cuba, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, y de otra, como demandado don Jesús Álvarez García, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Julio Gabito.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al desahucio del bajo de la casa número 18 de la calle de Covadonga de la villa de Gijón, cuya acción por falta de pago del precio convenido en el arriendo, ejercita en estos autos don Ramón Díaz García, contra don Jesús Álvarez García, absolviendo a éste de la demanda, no haciéndose declaración alguna sobre las peticiones formuladas en la contestación de la demanda por vía reconventional dejando a salvo el derecho de dicha parte para que lo ventile en el juicio declarativo correspondiente, en cuyo sentido se modifica la sentencia apelada, no haciéndose especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta. — José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador señor Sors, en nombre del Banco Español de Crédito S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 30 de marzo último, sobre aplicación de la Ordenanza número 5 del Ayuntamiento de Avilés, referente al arbitrio de vigilancia especial de espectáculos y establecimientos públicos, por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo se dictó la providencia que dice lo siguiente:

Por parte el Procurador señor Sors, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso administrativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar a la Administración.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a tres de junio de mil novecientos cuarenta. — José Vidal Castro.

JUZGADOS**DE CANGAS DE ONIS**

Don Victor Manuel González y González, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Filomena García Huergo, de sesenta y dos años de edad, soltera, hija de José y Bárbara, natural de Nueva y vecina de Ribadesella, donde falleció el día primero de noviembre de mil novecientos treinta y siete, tramitándose en este expediente a instancia de doña María Covadonga América García y García, viuda y vecina de Berbes, Ribadesella, para que se declaren herederos abintestato de la referida doña Filomena, a sus hermanos de doble vínculo doña Lorenza Juana, doña

Ana María Joaquina y doña Josefa Justo Santa García Huergo; a sus sobrinos carnales doña Manuela Isabel y don María del Rosario García Piedra, en representación de su difunto padre don Juan García Huergo, hermano de doble vínculo de la causante, y su sobrina carnal, la solicitante doña María Covadonga América García y García, en representación de su finado padre don Ramón García Huergo, hermano de doble vínculo igualmente de la causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onis nueve de abril de mil novecientos cuarenta. — Victor Manuel González. — El Secretario, Lic. Delio Parada.

DE BELMONTE**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en donde se siguen a instancia del Procurador don Ignacio Sánchez, en nombre de don Alvaro Álvarez, mayor de edad y vecino de Tevèrga, contra don Jenaro Rodríguez Rozas, ausente en ignorado paradero y vecino que fué de San Salvador, en dicho Tevèrga, sobre reclamación de mil quinientas pesetas; por el presente se cita al referido demandado para que el día veintiocho del actual a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para prestar confesión judicial exigida por la parte actora en los citados autos que se hallan en periodo de prueba.

Y para la citación acordada expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Belmonte a seis de junio de mil novecientos cuarenta. — Graciano Castro.

DE LLANES,

Don Máximo González de la Vega, Juez de primera instancia, accidental, del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido expediente de dominio a instancia de don Manuel Sordo Cordera, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Vidiago, en este concejo, quien manifiesta ser dueño, por haberlas adquirido (nueve fincas), de las personas que después se expresarán:

Fincas:

1. En el pueblo de Riego, parroquia de Vidiago, concejo de Llanes, sitio de Las Llombetas, una casa cuadrada, compuesta de suelo y pajar; mide diez metros de frente por catorce de fondo, Linda Norte y Este, camino; Sur y Oeste, huerta del solicitante.

2. En el mismo pueblo y sitio de la anterior, un terreno en abertal con un nogal, que mide sesenta metros cuadrados. Linda Norte, camino; Este, José Portilla; Sur y Oeste, el mismo solicitante.

3. En el citado pueblo y sitio que las anteriores, un terreno en abertal,

con algunos castaños viejos y varios plántones, que mide quince áreas. Linda Este, riega de Las Llombetas; Sur y Oeste, herederos de Manuel Crespo y el solicitante; Norte, herederos de Ramón Rubín y José Portilla.

4. En el mismo sitio y pueblo, un terreno en abertal que mide nueve áreas, con algunos castaños. Linda al Norte, José Haces y a los demás vientos el solicitante.

5. En el mismo sitio que las anteriores, un terreno en abertal, que mide tres áreas. Linda al Este, herederos de Francisco Rodríguez; Oeste, Arsenia González; Sur, herederos de Cosme del Torno y al Norte, tránsito público.

6. En el citado sitio, un bosque cerrado de piedra seca y un poco de cárcoba en la parte Oeste; que mide cuarenta áreas. Linda al Norte, herederos de Nicolás de Haces y capilla de San Pedro; Este, propiedad de Arsenia González, hoy el solicitante; Sur, camino y herederos de Manuel Crespo y hoy riega y Laureano Escandón, hoy riega y herederos de Angel Posada.

7. En el mismo pueblo de Riego, sitio de San Pedro, y Las Llombetas, un terreno de un área, cincuenta y cuatro centiáreas, pero medido hoy de nuevo arroja una superficie de un área sesenta centiáreas, con doce castaños que suben toda la calleja hasta la capilla de San Pedro. Linda Este, Arsenia González; Oeste, Ramón Barro; Sur, capilla de San Pedro y al Norte, camino.

8. En términos de Vidiago, sitio de Las Rozas, eria grande, una finca labrantía y prado, que mide quince áreas cincuenta centiáreas. Linda al Oeste, cueto; Sur y Norte, Manuel de Haces y Este, Pedro de la Fuente.

9. En términos de Puertas, parroquia de Vidiago, sitio de Sonospreda, un prado de seis áreas treinta y cinco centiáreas. Linda al Este, Ramón Rubín, hoy herederos de Manuel Rubín; Oeste, Luis Dosal; al Sur, Manuel Crespo, y Norte, Teresa Díaz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a los vendedores de dichas fincas; cuyo domicilio se ignora, que lo son; doña Angela Melero González, don Manuel Portilla, doña María del Torno, don Gaspar Riestra, doña Sabina Noriega, don Laureano González, don José Haces Madrid, doña María Gomez de Haces, doña Angeles Gomez del Torno, doña Francisca Rubín Tamés, don Luis Noriega, don Gregorio del Campo Barrero, representado por don Francisco Barrero González; citándose igualmente por medio del presente a las personas a nombre de las cuales figuran inscritas las relacionadas fincas, que lo son: don Laureano González Vega, doña María Ana del Torno Noriega, don Francisco Rubín Tamés, doña Natividad Noriega y de la Borbolla y don Gregorio Campo Barrero, así como también se cita a los causos habientes de todos y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar las inscripciones que se pretenden, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, lo que se verificará por tres veces.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a primero de junio de mil novecientos cuarenta. — Máximo González de la Vega — El Secretario, Luis G. Inclán.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo**EDICTO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política instruido contra el inculcado Jesús Oviaño Gutiérrez, de 35 años, casado, marqués y vecino de Caborana, fallecido, se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número cuatrocientos cuatro. — Señores del Tribunal: Presidente, D. José Bento López. Vocales: D. Fernando Herce Vales, D. Ramón Cabeza Prieto. — En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Jesús Oviaño Gutiérrez, a la pena de sanción económica del pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos y familiares del expedientado, expido la presente en Oviedo, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta. — El Juez instructor, Victoriano Argüelles. El Secretario, Valentin Pastor León.

Anuncios no Oficiales**Sociedad Metalúrgica Duro Felguera**

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma, que a partir del día 17 de junio actual se efectuará el pago de 7 por 100 a las acciones como dividendo complementario por beneficios de los ejercicios de 1938 y 1939.

El pago tendrá lugar contra cupón número 30 de las acciones números 1 a 96.000 y cupón número 21 de las acciones números 96.001 a 156.000, en el Banco Urquijo de Madrid; en el Banco Español de Crédito de Madrid; en el Banco Herrero de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa de San Sebastián; en el Banco Urquijo Catalán de Barcelona, y en las oficinas de la Sociedad de la Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro, con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 12 junio de 1940. — El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial